



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

BUENOS AIRES, 02 SEP 2008

VISTO el Expediente N° 50.334 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y lo establecido en el Artículo 9° (inciso 6) y en el Artículo 19° de la Resolución N° 26.385, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha normativa se establece que los solicitantes a la inscripción en el Registro de Liquidadores de Siniestros y Averías deben acreditar competencia en las condiciones que establezca esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

Que atento a la recepción de solicitudes de examen presentadas por aspirantes a la inscripción en el mencionado registro, corresponde llamar a un nuevo turno de examen.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del Artículo 67° de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Se establece como fecha para acreditar competencia en los términos del inciso 6° del Artículo 9° de la Resolución N° 26.385 los días 6 y 7 de octubre del corriente año a las 10 hs., en el domicilio ubicado en la calle Chacabuco 77, piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

ARTICULO 2º.- Establézcase como fecha límite, para aquellas personas que aún no han presentado la documentación solicitada en el Anexo I de la Resolución N° 26.661, el día 24 de septiembre de 2008.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 3 3 3 3

FIRMADO POR MIGUEL BAELO